

UN RESPIRO A LA ESPERA DE UNA POLÍTICA

Ante la problemática que presenta una gestión eficaz de los recursos hídricos, cabe esperar pasivamente a que los cambios hidrológicos (naturales o imprudentemente inducidos) sean los deseados, o hacer que se cumplan disposiciones previamente estudiadas en función de situaciones científicamente previsibles. Entre una y otra actitud, hay un trecho que cada país salva en función de su desarrollo tecnológico y político, y los resultados suelen quedar a la vista.

Por lo que a España se refiere, es manifiesta la sucesión de ciclos con periodos de esperanza, como el que se ha abierto con las lluvias recientes, entre cerrando estados de angustia, como los que se repiten sin que se tomen oportunas medidas previsoras. Tal estado de cosas debe quedar para la historia. Conseguirlo exige alcanzar un desarrollo administrativo que hoy espera una ciudadanía madura, pero el trecho que aún queda por recorrer va resultando innecesariamente largo. Ante esta realidad, cabe preguntarse si la política de aguas en España se apoya sobre los mismos pilares sobre los que, según principios ya clásicos, se ha de sostener el funcionamiento de cualquier administración democrática. En otras palabras, en el dominio del agua, ¿cuentan esos tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, con las herramientas que han de proporcionarse uno a otro para el ejercicio coordinado y eficaz de sus funciones respectivas? Cuatro años han pasado desde que se creara el Ministerio de Medio Ambiente para, entre otros fines, responsabilizarse de racionalizar la administración del agua. Pero esta sigue sin recibir la respuesta que el anterior Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente tampoco supo encontrar, quizá por la excesiva amplitud competencial que, bajo un nombre tan largo, quisieron acoger quienes practicaron la política hidráulica que caracterizó, en tiempos aún más lejanos, al "Ministerio de Obras Públicas".

Llegados a este punto, hay que aceptar que este nombre si hizo honor a la política de obras que lo caracterizó, con la que se dio respuesta razonable a la escasez de oferta de agua durante la etapa histórica que le correspondió. El marco social, tecnológico y, sobre todo, económico en que se han venido desarrollando los problemas hidrológicos en el transcurso de los últimos setenta años se ha transformado mucho, pero el necesario eco racionalizador hacia una política de gestión no llega a romper aguas. No solo en el plano legislador (el tantas veces prometido Plan Hidrológico Nacional) sino también, y quizá consecuencia de ello, en el de gobierno, inactivo en lo que respecta a medidas eficaces y permanentes hacia el mejor uso de aguas para abastecimiento, regadíos e industrias y sin objetivos definidos debidamente justificados en cuanto a política ambiental y de nuevas obras hidráulicas, particularmente en costas, ríos y aguas subterráneas. Puede servir de referencia ilustrativa la tolerancia (o ceguera) ante la agresividad con que estas últimas son explotadas. El caso del Campo de Dalías (Almería) es un buen ejemplo de lo que antecede.

Conviene hacer notar que la pasividad comentada se debe, en parte, a que el poder ejecutivo no dispone del apoyo técnico indispensable para componer la aplicación de las leyes disponibles, y estas resultan a veces tan inoperantes que su descuido incumplimiento ni tan siquiera llega a la jurisdicción de los jueces. Por ello, hay que destacar que, en materia de aguas, una herramienta indispensable para el trabajo de los políticos (gobernantes y, en general, parlamentarios) y jueces es el trabajo aportado por técnicos de una administración hidráulica hoy desbordada ante la ingente tarea interdisciplinar que se le exige. El planteamiento inverso es igualmente válido: para el buen hacer de los técnicos, es indispensable el marco legal dispuesto por leyes, decretos y jurisprudencia.

Se infiere de aquí, por una parte, la trascendencia que debe concederse a que la administración hidráulica cuente con personal preparado en un amplio abanico de disciplinas, en número y con los medios adecuados para el desempeño de sus funciones. Y, por otra, la de que, sin un marco legal apropiado, esos técnicos no podrán dominar la problemática que se deriva del impresionante desarrollo tecnológico al servicio de fuerzas económicas desproporcionadas con respecto a los medios muy limitados con que hoy se atienden impulsos sociales que debieran ser prioritarios pero que son menos potentes. En definitiva, se hace indispensable reconocer que la planificación en materia de aguas merece una atención que actualmente no le es prestada por los poderes públicos. Urge actualizar la forma de gestionar los sistemas de explotación hidráulicos, de manera que no quede sitio para imprevisiones derivadas de estados hidrológicos cuya alta frecuencia en la península Ibérica no debería sorprender si los servicios administrativos funcionaran conforme a canales científicamente pre-establecidos. Y, por supuesto, al decir poderes públicos, conviene no descuidar que ninguno de los tres, es decir, ni quienes legislan ni quienes juzgan ni, sobre todo, quienes gobiernan, carezca del necesario y hoy posible apoyo técnico.